



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

20 ENE 2025

11:02
V. M. G.

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 411/UPCP/2025/ 0153

Ciudad de México, a 17 de enero de 2025.

CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Presentes.

Se hace referencia a lo establecido en el artículo 12, último párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 (LIF 2025), el cual establece que los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) bajo la naturaleza de aprovechamientos.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con el objeto de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, último párrafo, de la LIF 2025, se comunica lo siguiente:

1. Las dependencias y entidades deberán concentrar en la TESOFE a través del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), y en la clave de referencia con número 067000588 y en la cadena de la dependencia con número 00285070000000 para su pago, según corresponda, a través de SIAC-BANXICO, línea de captura de Tesorería en los bancos respectivos o, en su caso, con cargo a un Depósito de Tercero con sujeción a las disposiciones emitidas por la TESOFE, los reintegros de un fideicomiso, mandato o contrato análogo, así como los remanentes a la extinción o terminación de estos, a que se refiere el artículo 12, último párrafo, de la LIF 2025.

2. Es responsabilidad de las dependencias y entidades el cumplimiento de los supuestos previstos en el artículo 12, último párrafo, de la LIF 2025, así como de la integración de sus expedientes correspondientes a la concentración de esos recursos en la TESOFE y de la veracidad de la información contenida en ellos, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 411/UPCP/2025/ 0153

De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH y 6 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, atentamente se solicita que lo establecido en el presente oficio se comunique al interior de las dependencias, de sus órganos administrativos desconcentrados, y de las entidades que se encuentren bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para las unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, fungen como coordinadoras sectoriales.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C.c.p. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
DRA. MARÍA ELVIRA COCHEIRO BÓRQUEZ. - Tesorera de la Federación. - Presente.
CC. Directores Generales de Programación y Presupuesto "A", "B", y "C". - Presentes.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA. - Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto. - Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS. - Director General de Normatividad Presupuestaria. - Presente.

ARB/LASV/LALC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp